

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanó de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Aguas

A los efectos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL el siguiente anuncio procedente del Gobierno civil de Avila, a fin de que puedan formular sus reclamaciones contra la petición de aprovechamiento que se anuncia, en el plazo de treinta días, y ante este Gobierno, los que en esta provincia se consideren perjudicados con la pretensión del peticionario. Madrid 13 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

Gobierno civil de la provincia de Avila.—Jefatura de Obras públicas.—Negociado, Aguas.—D. Alejandro Quereizaeta y González, ha presentado en este Gobierno civil, con fecha 18 de Marzo próximo pasado, una instancia cuyo objeto es pedir un aprovechamiento de aguas del río «Las Herreras ó Lacán», con destino a ampliar el concedido por Real orden de 17 de Diciembre de 1902, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes y año, destinado a riegos, abastecimiento de poblaciones y usos industriales, declarados suficientes por la Dirección general de Obras públicas, los documentos que acompaña a dicha instancia, se anuncia al público la petición en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas y señala el plazo de treinta días, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiéndose que, durante este plazo, se hallarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas, el proyecto y expediente y además, se inserta a continuación la nota correspondiente redactada por el Ingeniero Jefe de dicho servicio. Avila 31 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Manuel Novella Galve.

Nota.—D. Alejandro Quereizaeta y González, ha solicitado con fecha 18 de Marzo próximo pasado, la concesión por

noventa y nueve años de tres metros cúbicos de agua por segundo de tiempo, derivado del río «Las Herreras ó Lacán»; y sus afluentes arroyos de «Los Prados y Grande», todos de esta provincia. Con la cantidad de agua solicitada, se pretende ampliar la concesión otorgada por Real orden de 17 de Diciembre de 1902, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes y año, destinándola a riegos, abastecimiento de poblaciones y usos industriales.

La toma de aguas se proyecta en el río «Herreras ó Lacán», 500 metros, agua arriba de la confluencia del orroyo «Grande» y sitio conocido con el nombre de «El Valle» término municipal de Peguerinos de esta provincia, desde donde por medio de un acueducto, se conducirá el agua a la casa de toma, distante 134 metros del embalse, continuando aquél acueducto en zanja, faldando la ladera izquierda del río, hasta llegar al arroyo «Grande» que se cruzará con un pontón y siguiendo dicha ladera en dirección del camino de Peguerinos, ganará la altura del pueblo La Aldea, penetrando en el túnel, en el cerro de San Marcos, con una longitud en mina, de 1.300 metros, desguará por fin en un arroyo afluente del «Mostaró» para ampliar el caudal de este, en beneficio de los servicios a que se destina la concesión de fecha de 17 de Diciembre de 1902.

La longitud total del canal ó acueducto, es de 5.675'00 metros, con una pendiente constante de 0'0005 por metro.

La concesión se solicita con los beneficios consignados en los arts. 151, 159, 194 y 200, de la vigente ley de aguas.

Avila 31 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Martí.

174.—348.

Diputación provincial

Sesión del día 6 de Julio de 1905

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Argente, Cambraño, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández Morales, Fernández Pérez de Soto, Fernández de la Vega, García Gordo, García de la Rasilla, Garma, Montoya, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Magnin, Pérís, Raboso, Rodríguez de Beraza y Sánchez.

En la villa y corte de Madrid a 6 de Julio de 1905, reunidos los Sres. que arriba se expresan, bajo la Presidencia de D. José María Benito Moreno, empezó la sesión a las once de la mañana.

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada en votación nominal por los

Sres. Amfrola, Argente, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández Morales, Fernández Pérez de Soto, Fernández de la Vega, García Gordo, García de la Rasilla, Garma, Montoya, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Magnin, Pérís, Raboso, Rodríguez de Beraza, Sánchez, Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario) y Mesa (Secretario).

Entrando en el despacho ordinario, dáse cuenta de un oficio del Director del Asilo de las Mercedes, solicitando autorización para dar un extraordinario a las acogidas, con motivo de la celebración de los exámenes, y para adquirir premios para las mismas.

Acuérdase, de conformidad con lo solicitado.

Dáse cuenta de la propuesta de adjudicación provisional de la subasta de maderas para las cuadrillas permanentes del Hospicio a favor de D. Justo Arráiz, siendo aprobada.

Orden del día

Por estarse instruyendo expediente al interesado, el Sr. Amfrola, en nombre de la Comisión, retira el dictamen proponiendo conceder cuarenta y cinco días de licencia al Capellán de la Beneficencia provincial D. Julio Monge, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Es aprobado el dictamen proponiendo conceder cuarenta y cinco días de licencia, por motivos de salud, a don Gerardo Medina, Director del Hospital provincial.

A petición del Sr. Sánchez, queda sobre la Mesa el dictamen, proponiendo nombrar Jefe clínico honorario de la Beneficencia provincial, sin sueldo ni derecho alguno a formar parte del escalafón, a D. José López Ocaña.

Son aprobados los dictámenes, proponiendo admitir la dimisión que, del cargo de alumno interno de primera clase de la Beneficencia provincial presenta D. Antonio Delgado y disponer se corran las escalas en la siguiente forma: ascenso a esta vacante al primero de segunda D. Antonio López, a segunda al primero de tercera D. Juan José Fernández y a esta última a don Luis Melgar, primero de la clase de supernumerarios.

Idem la que, de alumno interno de segunda clase, presenta D. Valentín Santiago, ascendiendo a esta vacante el primero de la de terceros D. Mario Sánchez, y a esta última el repuesto en expectación de destino D. Isidoro Huerta.

Es aprobado con el voto en contra de los Sres. Pérez Magnin, Mesa de la

Peña y Roboso, el dictamen proponiendo que no procede confirmar el acuerdo tomado por la Comisión provincial en 25 de Enero último en el expediente de arrendamiento de la Plaza de Toros, por ser opuesto a otros acuerdos anteriores de la Diputación y constituir una verdadera novación del contrato.

Son aprobados los dictámenes siguientes:

En vista de una comunicación de Contaduría, participando que el arrendatario de la Plaza de toros no ha ingresado en la Caja provincial el importe del trimestre adelantado que principia en 3 del actual y termina en igual día del próximo mes de Octubre, se propone a la Diputación:

1.º Incautación de la fianza.
2.º Requerimiento al contratista para que en término de cuarenta y ocho horas entregue el resguardo de la fianza, y la diferencia entre el importe de aquélla y el del trimestre corriente, y

3.º Que en el plazo de ocho días, y con arreglo a contrato, reponga dicha fianza, bajo apercibimiento de que en el caso de no cumplir cualquiera de estos acuerdos, quedará rescindido el contrato con todas sus consecuencias y responsabilidades.

Que procede solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para adquirir lana de vellón con destino al Hospicio, por haberse intentado tres subastas sin resultado por falta de licitadores.

Proponiendo se autoricen los gastos necesarios para que puedan tomar los baños medicinales prescritos a tres Hijas de la Caridad de Santa Ana.

Idem íd. para íd. a la Superioridad de las Hijas de la Caridad de la Inclusa.

Dáse cuenta del dictamen proponiendo que la Diputación ejercite la acción civil, reivindicatoria contra los detentadores que han construido abusivamente en terrenos propios de la Beneficencia provincial, por legado del Sr. Maroto; y que se proceda al arrendamiento, mediante concurso y por el tiempo, precio y condiciones técnicas de la superficie restante de aquellos terrenos; debiendo, por último, instruirse expediente para la averiguación de los hechos de despojo llevados a cabo en la finca.

El Sr. Argente pide al Sr. Amfrola, ponente en dicho asunto, dé explicaciones acerca de los motivos a que obedece el dictamen.

El Sr. Amfrola dice que después de estudiado el expediente y practicada

una información, la Comisión estimó que el medio mejor de cortar los abusos era realizar lo propuesto en el dictamen, entendiéndose que de momento convenía arrendar los terrenos, vendiéndolos luego en las mejores condiciones.

Queda aprobado el dictamen.

El Sr. Cembrano entra en este momento en el Salón.

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes siguientes:

Que procede, en vista del informe del Director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, denegar la petición de licencia que se solicita para la alienada Paula Cou Salgado.

Idem íd. elevar á definitivos el ingreso que interinamente disfrutaban en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, las niñas Teresa Ciruelo, Aurora Conde, Manuela de la Osa Muñoz, Rosaura (hija de padre desconocido) y Damiana Alonso Jiménez, por reunir los requisitos reglamentarios.

Terminado el despacho de los asuntos del orden del día se entra en la hora de preguntas, haciendo uso de la palabra el Sr. Fernández Morales para encarecer la necesidad de que por el Hospital general se devuelvan al de epidemias del Cerro del Pimiento todos los enseres, ropas y camas de que aquél se incautó cuando se entregó al Ayuntamiento, y que ahora al depender de nuevo de la Diputación son necesarios, y de esta manera se evitarán nuevas adquisiciones.

El Sr. Presidente manifiesta que estando acordado devolver los enseres al Hospital de epidemias, se recordará al Sr. Decano, y se cumplirá lo acordado.

El Sr. Argente pregunta quién ha otorgado permiso y en qué condiciones para que la banda de música del Hospicio, según ha leído en los periódicos, toque donde disponga el Sr. Alcalde.

El Sr. Buendía manifiesta que el señor Alcalde de Madrid, requirió la debida autorización del Sr. Presidente y Visitadores del Hospicio, y se hizo la concesión en las condiciones reglamentarias, y seguramente el no tener de ello noticias el Sr. Argente, se debe únicamente á la enfermedad que ha sufrido.

El Sr. Amfrola dice que estando despachados la mayor parte de los asuntos y quedando solo uno de suma importancia, cual es el proyecto de unificación de las deudas provinciales, de que es autor el Sr. Rodríguez de Beraza, asunto que traerá como consecuencia una serie de discusiones bastante larga; habiéndose celebrado ya 15 sesiones y estando la estación muy avanzada, sería conveniente que de común acuerdo se diera por terminado el período semestral.

El Sr. Mesa de la Peña se adhiere á la anterior pretensión, fundado en análogas consideraciones.

El Sr. García Gordo se opone á la pretensión de los Sres. Amfrola y Mesa de la Peña, en primer lugar, por circunstancias ajenas á los Sres. Diputados que no enumera porque todos las conocen, y en segundo término, por entender que además del proyecto del Sr. Rodríguez de Beraza, hay otros muchos asuntos que requieren continué funcionando la Diputación, como son todos los despachados por la Comisión provincial, que ha de proponer su confirmación la Comisión de Beneficencia, y algunos relativos á la Comisión de Fomento, y de esta última, uno de importancia, por virtud del cual pudiera la Diputación crearse una carga de dos ó tres millones de pesetas, y cuando todos estos asuntos están pendientes de confirmación ó revocación, no es posible dar por terminado

el período y si se sometiera á votación la propuesta, lo haría en contra.

El Sr. Argente dice que tratándose de rectificar un acuerdo anterior de la Diputación, ésta no puede revocarlo por ser asunto que no figura en el orden del día de la sesión, debiendo, por tanto, darse á la propuesta la tramitación reglamentaria.

El Sr. Presidente manifiesta que presentándose la proposición reglamentariamente se está en el caso de declararla ó no urgente.

El Sr. Argente estima que las razones en que se apoyan los proponentes no pueden ser menos oportunas. Ni hace calor que impida celebrar las sesiones, ni están despachados todos los asuntos, pues resulta que las Comisiones están abarrotadas, ignorando la razón secreta que pueda haber para dejar de celebrar las cinco sesiones que faltan para terminar el período.

Rectifica el Sr. Amfrola, y manifiesta que no hay razón secreta, sino únicamente el deseo de terminar las sesiones, teniendo en cuenta la falta de asuntos de verdadera importancia que justifiquen continúe la Diputación celebrando sesiones.

Dice que en la hora de preguntas cabe hacer las proposiciones á la Mesa, y que por tanto, está en su derecho; que no hay más asunto importante pendiente que el proyecto de empréstito y arreglo de la deuda provincial, que ha de originar gran discusión, aunque él está dispuesto á votarlo, y que la Diputación provincial puede perfectamente despachar los demás asuntos que se consideren de urgencia.

El Sr. Mesa de la Peña protesta de que se trate de acordar, por sorpresa, no celebrar más sesiones en este período semestral, pues su petición se funda en no existir ningún asunto que exija continúe la Diputación reunida, exceptuando el proyecto del Sr. Beraza que requiere mucho tiempo y bastantes sesiones por la larga discusión á que ha de dar lugar y no ser posible resolver asunto tan importante con la precipitación con que habría de hacerse ahora; añadiendo que él y otros muchos Diputados, sintiéndolo mucho, no podrían asistir á las sesiones que en adelante se celebrasen.

El Sr. Peláez, alegando que la discusión va tomando cierto carácter personal y no figura en el orden del día, suplica á la Presidencia que dé por terminada la sesión, siguiendo la misma línea de conducta de la Presidencia en la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que teniendo varios Sres. Diputados pedida la palabra y estando en la hora de preguntas, mientras no termine ésta no puede levantarse la sesión.

El Sr. Peláez dice que es una proposición verbal la que se ha presentado y que si en la anterior sesión se le retiró la palabra, haciendo una pregunta en uso de un perfecto derecho, con más motivo debe aplicarse dicha medida ahora, pudiendo presentarse la proposición por escrito y figurar en el orden del día de la sesión próxima.

El Sr. Presidente declara que si se presenta la proposición por escrito se le dará la tramitación reglamentaria.

El Sr. García Gordo rectifica, oponiéndose á lo propuesto por el señor Amfrola, insistiendo en la importancia de los asuntos pendientes y en los perjuicios que podría sufrir la Diputación.

El Sr. Cortina entiende que es correcta la proposición del Sr. Amfrola, y que es la forma usada, siempre que se ha tratado de aminorar ó ampliar el

número de sesiones, y de acuerdo con el Reglamento que dice que la revocación de un acuerdo puede hacerse en la misma forma en que fue tomado.

El Sr. Pérez de Soto se ausenta con permiso de la Presidencia.

El Sr. Cortina termina diciendo que si bien entiende reglamentaria la proposición, no está conforme con la misma y no la considera oportuna, siquiera sea en atención á la ausencia del Sr. Presidente que no ha podido asistir á la sesión por enfermedad.

El Sr. Pérez Magnán estima reglamentaria la propuesta del Sr. Amfrola y además sancionada por la costumbre. Considera infundadas ciertas apreciaciones emitidas por el Sr. García Gordo respecto á la Comisión provincial anterior y le ruega diga qué asunto ha despachado aquella que pueda causar perjuicio á la Diputación, pues no puede quedar la Comisión que presidió bajo el entredicho de las palabras pronunciadas.

El Sr. García Gordo manifiesta que no ha tratado de dirigir censuras á la anterior Comisión ni fué este su propósito, pues siempre ha creído que el móvil de los Diputados es la defensa de los intereses que tienen encomendado. Termina manifestando que el expediente á que se ha referido es el relativo á la subvención al ferrocarril vasco-castellano, con el que no está conforme, y como además de este hay otros pendientes de confirmación, es por lo que votará en contra de la propuesta que se discute.

El Sr. Montoya está conforme con la proposición del Sr. Amfrola en cuanto á la forma de presentarla, pero después de las manifestaciones hechas, disiente en cuanto al fondo, y á su vez propone que el número de sesiones se prorrogue á veinte más.

Después de rectificar brevemente los Sres. Pérez Magnán y García Gordo, manifiesta el Sr. Pérez Calvo su extrañeza porque el asunto á que se refiere el Sr. García Gordo no haya venido aún á sesión, pudiendo haberlo despachado la Comisión de Fomento de que aquél forma parte desde el mes de Abril.

El Sr. Díaz Agero se adhiere á las manifestaciones de los Sres. Pérez Magnán y Pérez Calvo, entendiéndose es reglamentaria la propuesta del Sr. Amfrola, pero como según parece, en la Comisión provincial no hay Diputados que puedan despachar asuntos tan graves y de tanta importancia, propone á la Diputación que no deje de funcionar en el resto de verano y se apruebe la proposición del Sr. Montoya.

El Sr. García de la Rasilla entiende que no puede seguir discutiéndose un asunto que no figura en el orden del día.

El Sr. Montoya dice que lo que procedía era preguntar si se tomaba en consideración su proposición y la del Sr. Amfrola.

El Sr. Presidente manifiesta que no puede acceder por no haberse presentado ninguna proposición reglamentaria.

El Sr. Sánchez lamenta la discusión innecesaria que se sostiene y defiende la conveniencia de que por lo menos se celebren las sesiones acordadas, puesto que hay asuntos importantes que lo requieren como el referente á la Plaza de Toros.

Habiendo transcurrido la hora reglamentaria de preguntas, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman el Sr. Presidente y Sres. Diputados que certifican. = V.º B.º = El Presidente, Benito Moreno. = Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Sesión del día 8 de Julio de 1905

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Argente, Cembrano, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández de la Vega, Garma, Goitia, Martos, Montoya, Peláez, Pérez Magnán, Peris, Rodríguez de Beraza, Sánchez.

En la villa y corte de Madrid á 8 de Julio de 1905, reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. José María Benito Moreno, se abrió la sesión á las once y veinte minutos de la mañana.

Leída el Acta de la anterior, el señor Sánchez pidió recayera votación nominal para su aprobación.

El Sr. Peláez se lamenta de la falta de Sres. Diputados que se observa en el Salón, y extraña mucho más la de aquellos que constantemente han venido á todas las sesiones, y que desde el día en que se pidió la suspensión ó término del período han desaparecido del Salón.

Añade, que si los asuntos que antes se despachaban eran de importancia, también lo son los de ahora. Termina pidiendo á la Mesa imponga el correctivo que merezcan, á todos aquellos Diputados que no hayan excusado su asistencia, porque de lo contrario, no viniendo más que unos cuantos Diputados van á conseguir, por prescripción, lo que deseaban.

El Sr. Presidente manifiesta, que en vista de no haber número en el Salón para aprobar el Acta por estar reunidos en comisión algunos Sres. Diputados, terminado de tratar un asunto de urgencia que ha de venir en la sesión próxima, se suspende la votación por cinco minutos.

Reanuda la votación, resultó aprobada el Acta por 19 votos de los señores Amfrola, Argente, Cembrano, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández de la Vega, Garma, Goitia, Martos, Montoya, Peláez, Pérez Magnán, Peris, Rodríguez de Beraza, Sánchez, Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), y Mesa de la Peña (Secretario).

DESPACHO ORDINARIO

Dióse cuenta de una comunicación de la Contaduría, manifestando que el empresario de la Plaza de Toros se había presentado á hacer entrega de 25.000 pesetas á cuenta del trimestre corriente, habiéndose abstenido dicha dependencia de admitirlo en virtud de lo acordado acerca del particular.

El Sr. Presidente pide á la Diputación que adopte un acuerdo acerca de si debe admitirse ó no dicha cantidad.

El Sr. Sánchez pide que se lean los artículos del contrato de arrendamiento, en los que se determina lo referente á la entrega de fondos.

El Sr. Amfrola estima que procede admitir dicha cantidad, porque no merma esto en nada los acuerdos de la Diputación tomados en la sesión anterior, conservando un derecho, con arreglo al contrato, á exigir el pago íntegro de lo adeudado.

El Sr. Díaz Agero entiende que no debe admitirse de ningún modo, porque sería faltar á lo dispuesto de una manera precisa en el contrato, cuya condición 18 se refiere al caso de que se trata, y además se dejaría sin efecto el acuerdo adoptado en la anterior sesión de exigir el cumplimiento de sus compromisos al arrendatario en el plazo fijado.

El Sr. Cembrano estima que la Diputación debe manifestar su gratitud á la Presidencia por haber traído un asunto que es privativamente de sus facultades y correspondiendo á esa atención que ha guardado á la Dipu-

remuneratorio al Profesor Médico don José Sáez Velázquez, y de conformidad con el dictamen del Cuerpo de Letrados, participarlo á dicho señor para que, si lo desea, proceda con arreglo al derecho que la Ley concede.

Entrándose en la hora de preguntas, manifiesta el Sr. Díaz Agero, que estando próximos á posesionarse de sus plazas los Jefes clínicos últimamente nombrados, ruega se haga constar al Sr. Decano de la Beneficencia su deseo de que los de aquella clase, don Julio Panache y D. Salvador Garriga, sean destinados á la Clínica de Ginecología, para cuyo servicio tienen conocimientos adecuados.

El Sr. Presidente ofrece transmitir el ruego al Sr. Decano de la Beneficencia provincial.

El Sr. Mesa de Peña encarece la necesidad de ultimar el expediente relativo á la confección de uniformes de verano para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación.

El Sr. Presidente manifiesta haber ordenado se cite á la Comisión de Gobierno interior para ocuparse en este asunto y espera poder traer á la sesión próxima el pliego con las condiciones para el concurso.

El Sr. Cembrano desea saber si es cierto que entre un Sr. Diputado y el Sr. Secretario de la Corporación, ha existido un disgusto con motivo de haber pedido el primero que un expediente de la Comisión provincial, de la exclusiva competencia de ésta, fuese despachado con urgencia, no habiéndolo hecho el segundo por no alterar el riguroso orden de antigüedad que en la referida Comisión se sigue para el despacho de todos los asuntos. Desea que se esclarezca el hecho, por que de ser ciertos los rumores, tendrá necesidad de tomar camino distinto y proceder en la forma más conveniente á los intereses de todos.

El Sr. Presidente manifiesta no conocer nada de lo dicho por el Sr. Cembrano, pero promete averiguar lo que haya de cierto para que todos los señores Diputados queden perfectamente enterados.

El Sr. Garma entiende que hay alguna exageración en las palabras del Sr. Cembrano al hablar de un gran disgusto, que no ha sido tal, sino una ligerísima discusión ó pregunta sobre determinado asunto sometido al despacho de la Comisión provincial.

El Sr. Díaz Agero, como Vicepresidente de la Comisión provincial, dice ignora lo manifestado por el Sr. Cembrano, no sabiendo de ella más que lo que ocurre con carácter oficial, prescindiendo de lo que extraoficialmente pueda suceder.

Confirma que en efecto, para el despacho de los asuntos en la Comisión, se sigue un orden riguroso de antigüedad que no se altera en ninguna forma.

El Sr. Presidente entiende que los Sres. Diputados no deben ocuparse más en este asunto y da por terminado el incidente.

El Sr. Amfrola hace notar el olvido en que se ha tenido su proposición, así como la del Sr. Mesa, formulada en la anterior sesión, pidiendo se diera por terminado el presente período trimestral, por falta de asuntos importantes pendientes de despacho, y pide que las sesiones restantes sean con ecutivas.

El Sr. Mesa hace constar que si no le es posible asistir á las sesiones que en adelante se celebren, por las razones que expuso en la anterior, no será justo que se le aplique la multa que puede imponer el Sr. Presidente á los que faltan á las sesiones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, exten-

diéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V. B. = El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Ayuntamientos

Alcalá de Henares

El reparto de la riqueza urbana formado para el año de 1906, se encuentra terminado y expuesto al vecindario, por término de ocho días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para admitir cuantas reclamaciones puedan presentarse, pasado el cual no serán atendidas ninguna.

Alcalá de Henares 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fernando Huerta. 166.—174.

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria, formado para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse, no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo.

Alcalá de Henares 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fernando Huerta. 166.—175.

Ajalvir

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y bajo el tipo y pliego de condiciones administrativas al objeto, se subasta con facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos del vino, aguardiente, alcoholes y licores, aceite de oliva y carnes de cerda, para 1906.

Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de la mañana, en el domingo siguiente de los diez días de inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interese y sus efectos.—Ajálvir 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan López. 167.—201.

Alpedrete

Se hallan formados y expuestos al público por el término de ocho días, para el examen y presentación de las reclamaciones que los contribuyentes tengan á bien hacer, por un lado los repartos de la contribución territorial, sobre las riquezas rústica y pecuaria, y por otro las listas cobratorias de dicha contribución sobre los edificios y solares, correspondientes á este término municipal y próximo año de 1906.

Lo que se anuncia para los fines conducentes.

Alpedrete y Noviembre 4 de 1905.—El Alcalde, Nicolás Pérez. 166.—171.

Arroyomolinos

Aprobados por la Superioridad los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de consumos, con venta á la exclusiva y libre, de esta localidad, el día 3 de Diciembre próximo, se efectuará dichas subastas desde las diez de su mañana en adelante, bajo el tipo y pliegos que estarán de manifiesto en el acto de los remates.

Arroyomolinos 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Daniel Martín. 165.—160.

Boadilla del Monte

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año

de 1906, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no serán admitidas pasado dicho plazo.

Boadilla del Monte 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Aquilino Sevilla. 167.—204.

Becerril de la Sierra

El día 3 del mes próximo de Diciembre, durante las horas de diez á doce, en el salón de la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta por pujas á la llana para el arriendo, con facultad de venta libre en esta localidad, de los derechos de consumo, sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el próximo año de 1906, bajo el tipo y demás condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en Secretaría, á fin de que puedan enterarse cuantas personas lo juzgen oportuno.

Becerril de la Sierra á 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jacinto Sanz. 174.—335.

Bustarviejo

Se halla depositada en esta Alcaldía por haber sido encontrada extraviada en este término municipal, una cabra con su oria, de las señas que después se dirán, las cuales se entregarán á la persona que justifique su propiedad y previo pago de los gastos que hubieren ocasionado.

Al anunciarlo al público, se ruega á los Sres. Alcaldes procuren darle la publicidad posible por si fuere de algún vecino de sus localidades, pues transcurridos quince días se procederá á su venta.

Señas: una cabra pelo ruco, la oreja izquierda zarcillo y en la derecha remosaco, tiene en el lado izquierdo dos tetas. La oria es de pelo negro, y tiene un cordón atado al cuello.

Bustarviejo á 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Martín Pascual. 171.—286.

Cervera de Buitrago

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito municipal, para el próximo año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

A iguales fines y por el mismo período de tiempo, quedan expuestos al público también los repartimientos de la contribución territorial, y pecuaria de este distrito, para el próximo año de 1906.

Cervera de Buitrago á 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Quiñ García. 158.—991.

Chozas de la Sierra

Las listas cobratorias de la riqueza urbana de esta villa para el año de 1906, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia; pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra á 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Bortólez. 158.—992.

Garganta

Los repartos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo para el próximo año de 1906, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; no siendo

atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Garganta 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lúcio Martín. 166.—170.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el padrón del impuesto de cédulas personales formado en este pueblo para el próximo año de 1906, con objeto de oír reclamaciones.

Garganta 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lúcio Martín. 166.—168.

Galapagar

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, desde las doce de la mañana, hasta las dos de la tarde del día 8 de Diciembre próximo, bajo mi Presidencia ó de la del Concejal en quien delegue, la subasta para el arriendo, con la facultad de venta libre, de los derechos y recargos autorizados que devenguen en esta población, las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento y además los alcoholes, aguardientes y licores que se destinen al consumo personal en todo el año de 1906; la subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta, el consignado en el presupuesto respectivo.

La fianza será personal á juro del Ayuntamiento y la garantía para hacer posturas el 5 por 100 del importe total de los ramos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Galapagar 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Venancio Sánchez.—El Secretario, Juan Poñín. 174.—337.

Grinón

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los términos y á los efectos que se dirán, los siguientes documentos:

1.º La lista cobratoria sobre la contribución de los edificios y solares de este término municipal, para el año de 1906, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos y

2.º El repartimiento industrial de las riquezas rústica y pecuaria para igual año de 1906, de este término municipal, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Grinón 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Petronilo Rufz. 158.—993.

Montejo de la Sierra

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal en el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Esteban Cristóbal. 167.—206.

Moraleja de Enmedio

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones; pasados los que no se admitirá ninguna.

Moraleja de Enmedio 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lucio Godino.
169.—242.

Parla

La matrícula del subsidio industrial para el año de 1906, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Parla 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.
169.—244.

Pelayos

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1906, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para las reclamaciones que procedan.

Pelayos 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Basilio Martín.
167.—205.

Piñuécar

Con la competente autorización de la Superioridad, y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, al efecto redactados, este Ayuntamiento ha acordado señalar, para que tenga lugar la subasta, con el fin de arrendar los derechos de consumos de este término municipal, a venta libre, durante el próximo año de 1906, el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las doce, acto que se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo.

Piñuécar 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cecilio Fernández.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales, su copia, lista cobradora y hojas declaratorias para 1906; para dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Piñuécar 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cecilio Fernández.
174.—338.

Puebla de la Mujer Muerta

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año próximo de 1906, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se crean justas.

Puebla de la Mujer Muerta 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Carlos Alvarez.
168.—207.

Quijorna

Previo autorización de la Superioridad, el día 30 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos y recargos de las especies de Consumos, comprendidas en la tarifa primera del Reglamento de dicho impuesto, para el próximo año de 1906, bajo el tipo de 1.263 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quijorna 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, León Panadero.
173.—331.

Rascafría

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento y Asociados, ha acordado el arriendo a venta libre de los derechos de consumos de este término para el año próximo de

1906, bajo los tipos señalados a todos los ramos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y lo estará en el acto de la subasta.

Para cuyo acto se ha señalado el día 28 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa,

Rascafría 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fermín Ramírez.
174.—332.

Serranillos

El reparto de la contribución de riqueza rústica y pecuaria de esta villa, para el año de 1906, se encuentra formado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; pasados que sean no se admitirá ninguna.

Serranillos 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Fernández.
166.—173.

Tielmes

El padrón de cédulas personales para el año de 1906, se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Tielmes 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde P. O., Francisco Medina.
173.—322.

Venturada

Con autorización de la Superioridad se arriendan en pública licitación y con facultad de venta exclusiva al por menor, los grupos de líquidos, carnes y sal que autoriza el Reglamento vigente, bajo el tipo de 460 pesetas, 26 céntimos, para el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 3 de Diciembre próximo y hora de diez a doce de su mañana.

La subasta se verificará por pujas a la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que lo estimen por conveniente.

Venturada 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel de la Morena.
174.—334.

Villaconejos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento y Asociados que presido han acordado el arriendo a venta libre de los derechos de Consumos de este término para el año próximo de 1906, bajo los tipos señalados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

Para cuyo acto se ha señalado el día 26 del corriente y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa.

Villaconejos 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José María Laguna.
174.—333.

Por acuerdo del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter voluntario para el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 26 de Noviembre, a las diez de la mañana, bajo el tipo que consta en el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que quieran enterarse.

Villaconejos 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José María Laguna.
173.—328.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, han acordado se saque en pública subasta el arrendamiento del Matadero y degüello de reses, bajo las condiciones que se encuentran en esta Secretaría, y para cuya subasta se señala el día 26 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo que obra en el expediente.

Villaconejos 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José María Laguna.
173.—326.

Villavieja

Con la competente autorización de la Superioridad, el día 26 del actual y hora de diez a doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta y a venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este término municipal para el próximo año de 1906, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o de quien haga sus veces y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villavieja 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Luis Sáiz.
170.—251.

Parque de Sanidad Militar

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 258, de 28 de Octubre anterior, el anuncio para la adquisición por medio de subasta de las primeras materias necesarias para la construcción de 50 000 paquetes de cura individual y no pudiendo verificarse el acto el día señalado, por no haber mediado los treinta días desde la inserción, se entenderá rectificado en el sentido de que la subasta se celebrará el día 5 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el local anunciado.

Madrid 15 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—El Director Presidente, Joaquín Cortés.—El Secretario, Conrado Climent.
177.—401.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Territorial.—Circular

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los cupos que han de satisfacer los pueblos de la misma por la contribución rústica y urbana durante el año de 1906, y las circulares dictando las disposiciones a que habían de sujetarse los trabajos, se señalaba un plazo que ha vencido en el día de hoy, dentro del cual tenían que ser presentados los repartimientos en esta Administración.

Ahora bien, retrasada por causas ajenas a esta Oficina la publicación de los cupos por más tiempo de lo que la misma pudo suponer, y animada del espíritu de justicia en que inspira todos sus actos, considera razonable, y lógica la ampliación del plazo concedido a fin de que los Ayuntamientos y Juntas periciales, dispongan del tiempo necesario para ultimar los trabajos, sin precipitaciones que pudieran dar lugar a errores que dificultaran la aprobación de aquéllos; pero también ha de tenerse en cuenta, dada la importancia del servicio de que se trata, que así como se considera necesario ampliar el plazo, es también imprescindible que los trabajos que se presenten antes de que venza la ampliación para que por esta Oficina se practiquen los de examen, aprobación y otros que son reglamentarios, con tiempo oportuno para la cobranza.

En su virtud, he dispuesto advertir a los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia por medio de esta Circular, que si el día 25 del corriente no se encuentran en esta Administración los repartimientos de referencia debidamente ultimados y reintegrados en la forma que en las órdenes comunicadas se ha prevenido, al siguiente día serán impuestas las multas y se propondrá la salida de los comisionados con que en las circulares reunidas a los cupos se comunicaba, a las Corporaciones morosas.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.
176.—375.

Negociado de Consumos

En cumplimiento a lo que previene el art. 324 del vigente Reglamento de consumos, se advierte a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que, de no ingresar en la Caja del Tesoro y en el plazo reglamentario, la cuarta parte del cupo anual, que corresponde al cuarto trimestre del presente año, serán responsables los Concejales, en la forma que preceptúa el citado artículo.

Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, R. Sedano.
175.—374.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

En uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, el Agente ejecutivo de la Zona quinta en esta capital, D. Emilio Molina, ha nombrado auxiliares a sus órdenes a D. Ricardo Fernández Bellamy y D. Luis Rivas Tubio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio a los contribuyentes y autoridades comprendidos en dicha Zona.

Madrid 31 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.
176.—376.

INCIDENCIAS

de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería, Asturias núm. 31.

Relación nominal de los individuos de la misma, que estando ajustados no han solicitado sus alcances y residen en la provincia de Madrid.

CLASES, NOMBRES, ALCANCES Y PUEBLOS
Soldado.—Manuel Cerezo Solano; natural de Madrid; alcance 5'876.
Soldado.—Evaristo Gómez Jiménez; natural de Extremadura; alcance 6'088.
Soldado.—Manuel García Martínez; natural de Madrid; alcance 4'958.
Soldado.—Eleuterio Lázaro San Nicolás; natural de Madrid; alcance 5'255.
Soldado.—Raimundo Lora Alvarez; natural de Madrid; alcance 7'737.
Soldado.—Francisco Bolle Pérez; natural de Chinchón; alcance 7'975.
Soldado.—José Rubal López; natural de Madrid; alcance 8'21.
Soldado.—José Seriano Diaz; natural de Madrid; alcance 14'17.
Madrid 31 de Octubre de 1905.—El Teniente Coronel Mayor, Adriano de Segure.
176.—379.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

Ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo, se ha iniciado recurso por Doña Isabel Pineda y González Maldonado, D. Idefonso Cadiel y Carrasco, D. Calisto López y Lozano y don Jaime Olves y Cediel, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 12 de Julio último, por el que se concede á los herederos de la Condesa de Sástago un aprovechamiento de aguas del río Tajuña; cuyo recurso pende ante dicho Tribunal y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, en providencia de 25 de Octubre próximo pasado, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 6 de Noviembre de 1905.—P. H., Licenciado, César Sánchez.

175.—354.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por la Comisión ejecutiva de obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, con D. Rafael y D. Joaquín Díaz Argüelles y la sucesión del mismo Duque de Osuna, sobre tercería de dominio y nulidad de actuaciones, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento sesenta y tres.—En la villa y corte de Madrid á tres de Noviembre de mil novecientos cinco. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende en virtud de apelación remitido por el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y seguido entre partes de la una demandante y apelada la Comisión ejecutiva de Obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, representado por el Procurador D. Luis Montiel y defendida por el Abogado D. Juan José Romero; de otra como demandados y apelantes por su propio derecho, D. Rafael y D. Joaquín Díaz Argüelles Fernández, Médico el primero y empleado el segundo, ambos de esta vecindad, representados por el Procurador D. José María Aguirre y defendidos por el Abogado D. Gonzalo Céspedes, y apelada la sucesión del expresado Duque de Osuna D. Mariano Téllez Girón, constituida en rebeldía, por lo cual se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio y nulidad de actuaciones.

Fallamos: Que con revocación de la Sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte en veinticinco de Febrero último y declarando que los terceristas, no han probado el dominio de la Dehesa denominada *El Vegino*, objeto único de su demanda, debíamos de absolver y absolvemos de ésta, á los ejecutantes D. Rafael y D. Joaquín Díaz de Argüelles, sin hacer especial condena de las costas causadas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará al litigante rebelde en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Ruiz García Hita, M. López de Sá, Julián Menéndez, Juan Francisco Ruiz, Pedro María Usera.

La precedente Sentencia, fué leída y publicada por el Magistrado ponente D. Miguel López de Sá, en Madrid á tres de Noviembre de mil novecientos cinco.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta corte, expido el presente que firmo en Madrid á once de Noviembre de mil novecientos cinco.—Pedro Quinzanos.

11.—P.

En los autos incidentales seguido por D. Domingo Moreno Olivares, con el Abogado del Estado, sobre pobreza del primero á escrito del Procurador Bendicho, se ha dictado la siguiente providencia.

Madrid 2 de Noviembre de 1905.

Señores de Sala 1.ª.—Martínez, Lage, Ponce, Echevarría, Aguilera, y Domínguez.—Por presentado el anterior escrito, y en vista de lo que en el mismo se manifiesta, hágase saber por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á D. Domingo Moreno Olivares, la renuncia que el Procurador D. Antonio Bendicho hace de seguirle representando en estos autos, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de quinto día comparezca en ellos legalmente representado; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho continuando en el entretanto entendiéndose las diligencias con el expresado Procurador Bendicho. Los Señores del margen lo mandaron y rubricó el señor Presidente.—Hay una rúbrica.—Ante mí —P. H. Licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 3 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

172.—290.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Gabriel María de Oteiza, Cherol y otros por falsedad y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 2 del actual, señalando los días 4 al 6 de Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se oíte á los testigos Salvador Cuesta y Ramón Carbonell, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, José Almira.

170.—260.

Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Manuel Vázquez Encinar y otro, por hurto y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 2 del actual, señalando el día 29 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Luis Ballac, Ricardo Ramos, Casimiro San Martín y Julián Núñez, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, José Almira.

170.—261.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, Escribanía de D. Federico Grases Vidal, penden los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Leocadio Chacón y Roperio, contra los herederos y causa habientes de D. Baldomero Pontes y Alvarado, los de D. Jesús Labradero Morales, los de D.ª Martina Mingo y Llorente, D.ª María Vos y Velasco, D. Rafael Montoya, D. Julián y D. Román Gonzá-

lez Lozano, y D. Mariano Muñoz y Cruzado, sobre cumplimiento de una obligación, en cuyo juicio se ha acordado emplazar por segunda vez á los demandados, cuyos domicilios se desconocen, por medio de la presente á fin de que se personen en forma en autos, dentro del término de cinco días, si lo creen conveniente á sus derechos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—El Actuario, F. Grases Vidal.

174.—339.

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Roig Casas, Román Muiguela, Luis Romero, Agapito Suárez, Gustavo Gálvez, Aurelio Revuelta, Antonio ó José Ruiz Ayuso, Lucas Blanco y Pedro García, cuyas demás circunstancias, domicilios y puntos probables donde se encuentren, se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel celular en clase de detenidos comunicados.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—José Peláez.—El Escribano, L. Fulgencio Musas.

174.—340.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente edicto se hace saber: que en los autos de juicio abintestado de don Casimiro Bautista Espuela, se ha acordado la venta en pública segunda subasta, de los bienes comprendidos en el inventario desde los números 11 al 77 inclusivos, consistentes en una mesa para el trabajo, torno, banco y herramientas del taller de fundición del expresado finado, así como también varios modelos y obra hecha en metal y bronce, tasado todo en 5.679 pesetas 75 céntimos, saliendo á esta segunda subasta por el tipo de 4.259 pesetas 82 céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 del corriente mes, á las catorce horas, y se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra el expresado tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Que la consignación del precio habrá de verificarse por el rematante, dentro del plazo que se le señale, que no excederá de ocho días.

4.ª Que los bienes que se subastan están en poder de la viuda del causante doña Josefa Simarro, que tiene su domicilio en la calle de Mesón de Paredes, 14, bajo.—Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1905.—Luis Rubio.—El Actuario Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 10 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Rubio.—El Actuario, Manuel Cobo Canalejas.

172.—297.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte, por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Mora, de unos 28 años de edad, que se

dice tiene un hermano que es Guardia de Seguridad, del distrito del Centro, y fué criado del señor Marqués de Puerto Seguro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: barba y bigote afeitados; estatura más bien alta, delgado, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, ó en la Prisión celular.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Luis Rubio, = El Escribano, = Francisco de P. Rives.

174.—341

ALCALA DE HENARES

En las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas impuestas á Isidora Castilla Justo, vecina que fué de Valdecasas, en la causa que se la siguió por injurias graves á doña Josefa Garrido Mendizábal, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. de Solís.—Alcalá de Henares 13 de Mayo de 1904. Dada cuenta de la precedente tasación de costas, dese vista á la procesada Teodora Castilla y al querellante por su orden y término de tres días á cada una, principiando por la procesada, condenada al pago, para que manifestasen lo que tengan por conveniente.—Lo mandó y rubricó S. S. de que doy fé.—Hay una rúbrica.—Pascual Moreno.

Ignorándose el domicilio y paradero de la querellada Teodora Castilla Justo, se la notifica la providencia inserta por la presente cédula.

Alcalá de Henares 30 de Octubre de 1905.—El Escribano, Pascual Moreno.

171.—276.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en el sumario que instruye por lesiones casuales de Jesús Campos López, al maquirar pan en el establecimiento panadería de Antonio García del Hoy, sito en la carretera de Extremadura, término de Carabanchel Bajo, el 28 de Septiembre último, se cita á dicho lesionado y á los compañeros del mismo, el día del hecho, llamados Paco, Pepe y Antonio N., cuyo actual paradero se ignora; para que dentro de los diez días siguientes al en que se publica la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, el primero para ser reconocido por el Médico Forense y los demás, con el fin de que presten declaración por los extremos conducentes en repetido sumario; previniéndoles que, si dejan de comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Getafe 2 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Camilo García. = Es copia: Camilo García. 171.—278.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento á una orden de la Superioridad, dimanada de causa seguida contra Luis Sáiz Pardo, vecino de Salamanca, calle de Bermejeros, núm. 54, cuarto bajo, se llama á dicho procesado, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el de la de Salamanca y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle saber el escrito de condiciones provisionales del Ministerio Fiscal; bajo apercibimiento si dejare de comparecer, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 27 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

171.—279.